

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

El Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en consideración a la misión, los objetivos y los Lineamientos de Política de Investigaciones de la Red,

Modificado mediante acta del 10 de septiembre de 2008 suscrita por el Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones.

ACUERDA:

DEFINICION

1. El Fondo Regional de Investigaciones de la Red Alma Mater es una alianza entre la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater y las Universidades Públicas que la conforman, establecida para financiar investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Ecorregión Eje Cafetero y constituye además un foro de análisis y discusión en ciencia y tecnología para la Ecorregión.

2. Los recursos generados por el aporte de las Universidades y de la Red Alma Mater al Fondo y otros aportes y donaciones de Instituciones, empresas y organizaciones afines a su misión, se utilizan para financiar, en forma competitiva y no reembolsable, actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que generen impacto positivo en la Ecorregión Eje Cafetero.

3. Los lineamientos de política de investigaciones de la Red Alma Mater presentan la filosofía, los principios, la visión estratégica y guías conceptuales para la asignación de recursos del Fondo en su primera etapa de funcionamiento, identificando las áreas temáticas estratégicas de investigación prioritarias a escala regional con el fin de generar resultados e impactos concretos para la región. (www.almamater.edu.co).

4. El presente documento -Reglamento del Fondo Regional de Investigaciones de la Red Alma Mater- define la organización, los mecanismos y los procedimientos operativos a utilizar en las actividades del Fondo Regional. Su modificación y aprobación corresponde al Comité Directivo del Fondo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

5. El presente reglamento establece los principios, criterios y procedimientos para la creación, conformación y evaluación de los aspectos académicos y administrativos de las formas organizativas para la investigación, así como el control académico de la

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

investigación que se realice a través del Fondo Regional de Investigaciones de la Red Alma Mater.

MIEMBROS DEL FONDO

Miembros Fundadores

6. Serán miembros fundadores la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater y las Universidades Públicas que la conforman.

Miembros Adherentes

7. Serán miembros adherentes las instituciones u organizaciones que suscriban el Convenio Constitutivo del Fondo.

Miembros patrocinadores

8. Serán miembros patrocinadores las empresas privadas u organizaciones que realicen donaciones al Fondo.

ORGANIZACIÓN

9. Serán instancias de gestión de la investigación, el Consejo de Rectores y el Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones de la Red ALMA MATER.

10. El estudio y aprobación de las políticas generales y lineamientos para la planeación y gestión de la investigación, le corresponde al Consejo de Rectores de la Red Alma Mater.

Órgano de Dirección

11. El órgano de dirección del Fondo es el Comité Directivo, que cuenta con un Presidente y un Vicepresidente, elegidos entre los miembros del Fondo por consenso o, en caso necesario, por medio de votación. El periodo de mandato es de dos años.

12. Si el Presidente, por cualquier razón, no puede completar o llevar a cabo su función para el período que fue elegido(a), será reemplazado(a) por el Vicepresidente(a). En este caso el Comité Directivo elegirá, por votación electrónica organizada por la Secretaría Técnica Administrativa, un nuevo Vicepresidente.

Órgano Ejecutivo

13. El órgano ejecutivo del Fondo es la Secretaría Técnica-Administrativa. Hará las veces de Secretario Ejecutivo el Coordinador del Comité Técnico de la Red Alma Mater.

Comité Ejecutivo

14. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario Ejecutivo constituyen el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual podrá tomar decisiones operativas y administrativas que permitan, entre otras gestiones, agilizar los procesos internos ante el administrador del Fondo (Red Alma Mater) y ante los ejecutores de los proyectos que financia el Fondo. El Presidente y el

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

Vicepresidente del Fondo se reservan el derecho de llevar ante la consideración del Comité Directivo en pleno, cambios o ajustes que en su opinión sean estratégicos y requieran aprobación de la mayoría. El Presidente y el Secretario Ejecutivo informarán al Comité Directivo en pleno, durante la Reunión Anual, de las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo.

15. Todos los costos administrativos del Fondo estarán a cargo de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater.

Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones

16. Todos los miembros fundadores y adherentes del Fondo integran el Comité Directivo por medio de un representante. Los representantes tienen carácter institucional. En el caso de las IES de la Red, los representantes en el Comité Directivo serán los Vicerrectores o Directores de Investigación o quien haga sus veces; en el caso de otras instituciones los representantes serán designados por la autoridad competente y deben contar con conocimiento y experiencia en gestión de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

17. Las reuniones del Comité son convocadas por el Presidente; o a solicitud de los integrantes del Comité Directivo que sumen como mínimo el 25% de los votos totales.

18. El Comité se reúne como mínimo una vez al año, debiendo contar con la presencia de más del 50% (mayoría simple) de los miembros que representen no menos del 66% (dos tercios) del total de votos.

19. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica Administrativa participa de las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto.

20. Cada miembro fundador del Fondo Regional tiene un voto, si ha hecho el aporte correspondiente; los miembros adherentes tendrán un voto por cada 100 SMMLV de contribución al Fondo.

Los miembros adherentes podrán sumar sus aportes hasta alcanzar el mínimo requerido y tener derecho a un voto.

21. Los miembros patrocinadores del Fondo participan también como invitados, con voz pero sin voto.

22. Las funciones y atribuciones del Comité Directivo son las de:

- Formular y ejecutar las políticas y estrategias de investigación institucionales de la Red y la definición de las áreas prioritarias que podrían recibir financiamiento;*

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

- Definir y aprobar los términos de referencia de las convocatorias específicas que se hagan para acceder a los recursos del Fondo y autorizar su apertura;
- Decidir sobre la financiación de programas y proyectos de investigación que someta a su consideración el Comité Ejecutivo del Fondo;
- Definir y aprobar los mecanismos de gestión, seguimiento, evaluación e interventoría de la actividad investigativa de la RED;
- Considerar, modificar y aprobar el Reglamento del Fondo;
- Considerar, modificar y aprobar Las solicitudes de ingreso de nuevos miembros;
- Considerar, modificar y aprobar la elección del Presidente y el Vicepresidente del Consejo por un período de dos años;
- Diseñar, poner en funcionamiento y administrar los instrumentos de apoyo a la actividad investigativa de la Red (Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Banco de Proyectos);
- Establecer acuerdos con Entidades Públicas y Privadas Regionales, Nacionales o Internacionales, con el fin de obtener recursos para fortalecer el Fondo;
- Establecer relaciones con otros fondos similares, con el fin de realizar actividades conjuntas de retroalimentación, apoyo, colaboración e intercambio de información, investigadores, hallazgos y resultados de investigación;
- Rendir un Informe Anual al Consejo de Rectores;
- Darse su propio reglamento; y,
- Las demás que sean asignadas por el Consejo de Rectores que sean acordes con su naturaleza.

Secretaría Técnica-Administrativa

23. La Secretaría Técnica Administrativa es la responsable de llevar a cabo las siguientes funciones técnicas, administrativas, legales y financieras requeridas para la operación del Fondo:

- Prestar servicios de secretaría al Comité Directivo;
- Coordinar la ejecución de todos los aspectos técnicos, legales, financieros y administrativos del Fondo;
- Preparar el Plan Estratégico que incluye la identificación de áreas prioritarias de investigación;
- Coordinar y dar seguimiento administrativo al proceso de recepción, evaluación, selección, y aprobación de propuestas y a la tramitación de los desembolsos correspondientes incluyendo la aprobación y firma de contratos con los ejecutores;
- Elaborar un Informe Anual;
- Dar seguimiento técnico y administrativo a los proyectos financiados por el Fondo, evaluando sus resultados, así como el impacto de los mismos;
- Generar la información necesaria que contribuya a mejorar los procesos de articulación, complementariedad y colaboración entre los miembros del Fondo y

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

las organizaciones del Sistema Regional y Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

- Liderar los procesos y actividades de divulgación de resultados de las investigaciones con apoyo en el sistema de comunicaciones de la Red Alma Mater; y,
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su naturaleza.

24. La Secretaría Técnica Administrativa contará con un asistente técnico administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- Hacer las actas de las reuniones del Comité Directivo del Fondo Regional;
- Ser promotor del proceso de planeación técnica y operativa del Fondo Regional;
- Apoyar el diseño, desarrollo, aplicación, consolidación de bases de datos, documentos, formatos y guías requeridas para todo el proceso de gestión y operación del Fondo Regional;
- Consolidar los documentos que se construyan en cada reunión del Comité Directivo del Fondo;
- Vigilar la eficiencia de actividades de contratación, administración, seguimiento y evaluación de proyectos y recursos;
- Vigilar el cumplimiento del cronograma de operación del Fondo y establecer las alertas necesaria;
- Suministrar información actualizada via WEB y atender los requerimientos de los usuarios del Fondo Regional de Investigaciones;
- Llevar registro y control de la asistencia de los participantes del Comité Directivo, así como de invitados especiales al mismo; y,
- Trabajar de manera armónica con el Comité Directivo estableciendo acuerdos donde se requieran.

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

25. La actividad investigativa se gestionará mediante el portafolio de investigaciones que comprende líneas estratégicas, líneas de investigación, programas y proyectos.

- **Líneas Estratégicas:** Hace referencia a un contenido o campo problemático del desarrollo regional;
- **Líneas de Investigación:** Es una estructura temática que responde a un contenido o campo problemático del Desarrollo Regional;
- **Programa de Investigación:** Se constituyen por un conjunto o secuencia de proyectos articulados con propósitos de largo plazo; y,
- **Proyecto de Investigación:** Es la unidad básica de trabajo investigativo, a través del cual la Red Alma Mater, en desarrollo de sus programas y líneas de investigación, genera y apropia conocimiento regional.

EJECUTORES

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

26. El Fondo financia proyectos a partir de la formación de alianzas de grupos de investigación entre las instituciones miembros del Fondo, los cuales pueden incluir organizaciones nacionales, regionales e internacionales. El Fondo estimula la participación de organizaciones privadas en la ejecución y co-financiación de proyectos, para asegurar una mejor articulación e impacto de los resultados obtenidos. Las organizaciones ejecutoras pueden en forma individual o en asociación, cofinanciar los proyectos de investigación financiados por el Fondo.

Integración y Alianzas de Grupos de Investigación y semilleros de investigación

27. En consideración al objetivo fundamental del fondo de promover el trabajo colaborativo entre las instituciones de la Red, los recursos se dirigirán a las siguientes modalidades de conformación de alianzas: (a) Alianzas entre mínimo dos grupos de investigación, de dos Instituciones de Educación Superior de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater; (b) alianzas entre mínimo dos grupos de investigación, de dos Instituciones de Educación Superior de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater con otras instituciones o centros de investigación (regionales, nacionales y/o internacionales), sean estas de naturaleza pública o privada; (c) alianzas de mínimo dos grupos de investigación de dos instituciones de Educación Superior de la Red Alma Mater, con empresas (de los sectores de producción de bienes y servicios) o con comunidades organizadas regionales. Para todos los casos, las alianzas deben integrar mínimo un semillero de investigación, mínimo un grupo en proceso de conformación y deben representar mínimo dos departamentos de la Ecorregión Eje Cafetero.

Promoción de la Integración y movilidad de grupos de investigación y semilleros de investigación

28. Con el fin de facilitar, fortalecer e incentivar la integración de los grupos de investigación y semilleros de investigación, el Fondo Regional de Investigaciones de la Red se orientará por las directrices propias del Estatuto de Movilidad Académica aprobado por el Consejo de Rectores de la Red.

BENEFICIARIOS

29. Los beneficiarios de los proyectos financiados por el Fondo son los productores, empresarios y comunidades de la región, así como el sistema regional de ciencia, tecnología e innovación el cual podrá fortalecer y ampliar sus capacidades.

30. Con el propósito de vincular de manera creciente los proyectos de investigación con las necesidades de la región, los grupos de investigación se reunirán con los beneficiarios, quienes reciben los resultados de la investigación o que se relacionaron con las investigaciones realizadas. De tales reuniones se enviarán informes detallados a la Secretaría Técnica Administrativa del Fondo.

LINEAMIENTOS DE POLITICA Y AREAS ESTRATEGICAS

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

31. Los lineamientos de Política definen las Áreas Estratégicas priorizadas para el Fondo con base en agendas regionales, estudios prospectivos y escenarios futuros, buscando maximizar los impactos de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación promovidos por el Fondo.

CONVOCATORIAS Y PROCEDIMIENTOS

Convocatorias

32. El Comité Directivo del Fondo abrirá una convocatoria anual ordinaria para aplicar a los recursos de Fondo de Investigaciones de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater y podrá abrir convocatorias extraordinarias con aportes tanto del Fondo como de otras entidades afines a su misión. En todos los casos, el Comité Directivo del Fondo decide el tipo y las condiciones de cada Convocatoria y la Secretaría Técnica Administrativa hace el anuncio correspondiente en la página de Internet de la Red Alma Mater. (www.almamater.edu.co)

33. Las propuestas deben basarse en el marco orientador señalado en los Lineamientos de Política y ser preparadas de acuerdo con las especificaciones y las prioridades definidas en las guías de preparación de propuestas de cada convocatoria. Las propuestas deben ser enviadas a la Secretaría Técnica Administrativa por vía electrónica, deben ser originales en su enfoque, claras, concisas y completas y no exceder 30 páginas (excluyendo las hojas de vida del equipo de investigadores y las cartas de apoyo institucional).

Período de ejecución

34. La duración de los proyectos será de hasta dieciocho meses. En casos debidamente justificados la Secretaría Técnica Administrativa puede aprobar la extensión del período de ejecución hasta por seis meses. No se contempla que el Fondo financie segundas fases de proyectos.

Gastos elegibles y montos máximos a financiar

35. El monto total asignado a las convocatorias, el monto máximo a ser financiado por proyecto, los gastos elegibles y montos máximos a financiar por rubro con recursos del fondo, y los recursos provenientes de aportes de miembros adherentes o patrocinadores, se definirán en la respectiva convocatoria.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS Y PROPUESTAS

36. En cada convocatoria se definirá el calendario correspondiente al proceso de presentación de perfiles de proyectos, presentación de propuestas y selección de propuestas.

37. Criterios Formales o de Elegibilidad para la Evaluación de Perfiles

La Secretaría Técnica Administrativa examina los perfiles de los proyectos basándose en los siguientes elementos y criterios formales de admisión:

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

- **Coherencia.** El perfil debe ser pertinente y responder en forma directa y explícita a lo estipulado en la convocatoria específica.
- **Alianzas.** El perfil de proyecto debe presentar alguna de las modalidades de conformación de alianzas propuestas en la convocatoria.
- **Identificación del ejecutor y del equipo responsable.** El perfil debe identificar la entidad ejecutora líder de la alianza y las entidades coejecutoras. También se deben listar los nombres e información de contacto del investigador principal y los coejecutores para su confrontación en CvLAC.
- **Duración y montos financiables.** El Perfil debe cumplir con el límite de duración así como con el monto máximo financiable de recursos del fondo y la gestión de contrapartida.

38. Proceso de Evaluación de los Perfiles que cumplen los Criterios Formales

La Secretaría Técnica Administrativa envía los perfiles que cumplen con el criterio de elegibilidad a un grupo de evaluadores externos al Fondo. Cada evaluador externo califica los perfiles asignados y los devuelve.

Con base en las calificaciones obtenidas, y en orden descendente de puntaje la Secretaría Técnica Administrativa invita a los proponentes de los mejores perfiles (criterio general: más de 70 puntos) a enviar una propuesta formal. Estos perfiles estarán disponibles en la página de Internet de la Red Alma Mater con el propósito de que otros posibles interesados puedan unirse a la alianza y contribuir en la preparación de la propuesta formal. La alianza puede aceptar o rechazar la oferta de participación de otros interesados.

39. Criterios Técnicos para la Evaluación de Perfiles

- **Impacto económico, social, financiero y ambiental de la investigación (40 puntos).**
 - Potencial de contribución del perfil de investigación al desarrollo económico, social y ambiental regional.
 - Ámbito de aplicación de los resultados.
 - Impacto potencial sobre sectores objetivo.
 - Articulación interna de la alianza y con otros actores.
- **Calidad técnica (30 puntos).** Este criterio debe satisfacer un umbral mínimo de 20 puntos.
 - Claridad de los objetivos.
 - Coherencia de objetivos con el tema o problema identificado.
 - Metodología y actividades propuestas.
 - Estado del arte del tema planteado.
- **Capacidad institucional (30 puntos).**
 - Capacidades individuales de los proponentes.
 - Grado de complementariedad entre los proponentes.
 - Grado de participación y compromiso efectivo.

Criterios de admisión para evaluación de propuestas

40. En una primera etapa, la Secretaría Técnica Administrativa examina las propuestas y realiza el primer filtro, basándose en los siguientes criterios formales de admisión:

- *Coherencia.* La propuesta debe responder en forma directa y explícita a las líneas priorizadas de investigación de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria específica.
- *Alianzas.* La propuesta debe involucrar una de las modalidades propuestas para la conformación de alianzas.
- *Identificación del ejecutor y del equipo responsable.* La propuesta debe identificar la entidad ejecutora líder de la alianza y las entidades coejecutoras. También se deben listar los nombres e información de contacto del investigador principal y los investigadores de apoyo, con el fin de confirmar su registro en CvLAC.
- *Duración y montos financiables.* El Perfil debe cumplir con el límite de duración así como con el monto máximo financiable de recursos del Fondo.
- *Miembro activo:* Los miembros activos del Fondo son aquellos que han cumplido con los aportes acordados en el Consejo de Rectores. (www.almamater.edu.co).

Evaluación por pares

41. Las propuestas que pasen el primer filtro son evaluadas por evaluadores externos al Fondo utilizando los criterios técnicos para la evaluación de propuestas. Con base en los resultados de esta evaluación, la Secretaría Técnica Administrativa somete sus recomendaciones al Comité Directivo del Fondo, el cual decidirá las propuestas que recibirán financiamiento. La decisión del Comité Directivo se comunicará directamente a los interesados y la información será publicada en la página de Internet de la Red Alma Mater.

Criterios Técnicos de Evaluación de Propuestas

42. Criterio de Impacto social, económico, ambiental, incluyendo articulación de grupos y actores relevantes y contribución a la integración de la plataforma de cooperación para la investigación regional. (30 puntos).

- *La importancia económica del área de influencia a la cual se vincula el proyecto de investigación (por ejemplo: área geográfica, número potencial de usuarios individuales o asociados, importancia del sector, etc.).*
- *Efecto económico y social esperado, por ejemplo, incremento de la productividad, mejora de la calidad de los productos, variación de los costos, efecto sobre el nivel de ingreso y empleo, entre otros.*
- *Posible impacto social y económico concreto del proyecto.*
- *Carácter de los mecanismos propuestos para el aprovechamiento de los resultados del proyecto en el ámbito regional.*
- *Potencial concreto de transferencia de los resultados, la posibilidad de participación de empresas, productores, comunidades; grado y estrategia de*

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

articulación institucional con los beneficiarios directos e indirectos y calidad y eficacia de los posibles mecanismos de transferencia.

- *Potencial de replicabilidad de los resultados obtenidos.*
- *Los evaluadores externos proporcionarán también su visión y opinión con respecto al impacto ambiental potencial de la propuesta. Las opiniones de los evaluadores serán necesarias para el análisis y discusión posterior que tendrá lugar con el apoyo del especialista ambiental.*

43. Criterio de Calidad Científica y Tecnológica de la Propuesta. (30 puntos).

Este criterio debe satisfacer un umbral mínimo de 20 puntos.

- *Claridad de los objetivos de la propuesta.*
- *Calidad de la idea con relación al "estado del arte del conocimiento" en la materia.*
- *Contribución de los resultados al conocimiento.*
- *Probabilidad de éxito científico - técnico, tomando en consideración la estrategia de trabajo que se propone.*
- *Lógica o coherencia interna de la propuesta (relación entre objetivos, actividades, resultados, efectos e impactos potenciales).*
- *Calidad y rigurosidad de la fundamentación científico-técnica de la estrategia de trabajo propuesta.*

44. Criterio de Capacidad Institucional. (30 puntos).

- *Las capacidades individuales y de conjunto de la alianza para desempeñar las actividades requeridas por el proyecto.*
- *Grado de participación efectiva que tienen otros actores.*
- *Grado de complementariedad existente entre los participantes.*
- *Nivel de compromiso asumido por otros actores participantes para la ejecución del proyecto.*
- *Recursos de contrapartida equivalentes a 20% o más del monto solicitado al fondo representan hasta 20 puntos.*
- *Antecedentes del equipo de investigación propuesto.*
 - *Líder del proyecto: capacidad, experiencia técnica, experiencia en gestión de proyectos y dedicación o tiempo comprometido al proyecto.*
 - *Para el resto de los investigadores: antecedentes, capacidad y experiencia.*

45. Criterio Gestión y Presupuesto. (10 puntos).

- *La consistencia entre los recursos físicos, materiales y humanos, existentes y solicitados, con las necesidades del proyecto y el plan de trabajo y sistemas de gestión y control.*
- *Adecuación de la estructura organizativa y el plan de gestión propuesto en relación con los objetivos y actividades planteadas.*

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

- *Grado de consideración que se ha hecho de la gestión de los conocimientos que van a ser generados por el proyecto y los derechos de propiedad intelectual que pudiesen existir.*

Conflicto de Intereses

46. *Con el propósito de evitar conflicto de intereses las propuestas se enviarán de manera anónima a los evaluadores.*

47. *Si un evaluador externo requiere aclaraciones sobre alguna propuesta en particular las debe solicitar a la Secretaría Técnica Administrativa del Fondo, quién a su vez las canalizará a las organizaciones proponentes.*

Confidencialidad

48. *La información que recibe y envía el evaluador es propiedad de Alma Mater y es de carácter confidencial. Aparte del intercambio con otros evaluadores y con la Secretaría Técnica Administrativa, la información no puede ser compartida con otras personas bajo ninguna circunstancia.*

Participación de la Secretaría Técnica Administrativa y del Comité Directivo en la Selección de Propuestas a Financiar

49. *El papel de la Secretaría Técnica Administrativa es coordinar y facilitar el proceso y proveer información y guía a las partes involucradas y al Comité Directivo.*

50. *La selección de los proyectos de investigación a financiar y la adjudicación de los recursos del Fondo son responsabilidad exclusiva e indelegable del Comité Directivo. Los informes de los evaluadores y puntajes asignados a las propuestas son elementos de apoyo técnico para la toma de decisiones durante el proceso de selección. Las decisiones del Comité Directivo se toman por consenso de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Fondo.*

51. *Una vez seleccionadas las propuestas a financiar, la Secretaría Técnica Administrativa puede intervenir con acciones que permitan ajustar y mejorar el desempeño de un proyecto.*

EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Contratos de Ejecución de Proyectos

52. *Una vez aprobadas las propuestas por el Comité Directivo, se suscribirán contratos con los ejecutores, los cuales se firmarán entre la Red Alma Mater, como administrador y representante legal del Fondo y la institución líder de la alianza de investigación, o con uno de los miembros de dicha alianza que también cuente con personería jurídica. Alma Mater administrará los recursos de cada proyecto.*

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

53. Los contratos de ejecución estipularán, entre otros temas, las obligaciones de los ejecutores, la formulación de un Plan Operativo para el primer año de ejecución, la presentación de informes técnicos y financieros, los desembolsos, el cronograma de ejecución y el proceso de evaluación.

Plan Operativo Primer Año

54. La Secretaría Técnica Administrativa solicita a cada alianza de investigación la preparación de un Plan Operativo para el primer año que sustente: i) El logro en el tiempo de los objetivos específicos ii) La responsabilidad de ejecución por los distintos actores involucrados iii) El tiempo y los recursos financieros requeridos por fuentes para cada resultado esperado.

55. La presentación del Plan Operativo para el primer año de ejecución es una condición previa al primer desembolso y forma parte del contrato entre Alma Mater y la Alianza. El Plan Operativo debe ser actualizado al año siguiente de ejecución, teniendo en cuenta i) Los resultados de las reuniones de seguimiento ii) Los avances de resultados del proyecto y iii) Los factores externos condicionantes que afecten el logro de los resultados esperados

Desembolsos

56. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la programación del presupuesto del proyecto.

En caso de incumplimiento del objeto del contrato se exigirá al grupo el reintegro de los recursos desembolsados.

Informe de Seguimiento Técnico

57. El Comité Directivo convoca a los líderes de los proyectos activos para que al final de cada semestre de ejecución y al finalizar el proyecto hagan una presentación de avances, logros e impactos de los proyectos que financia el Fondo. La Secretaría Técnica Administrativa organiza al menos una reunión semestral de seguimiento técnico con los siguientes objetivos:

- Contribuir al logro de los resultados e impactos esperados de los proyectos en los plazos previstos.
- Fortalecer la gestión, utilización y difusión del conocimiento generado con el apoyo del Fondo.
- Asegurar la utilización apropiada de los recursos del Fondo y de los aportes de contrapartida.

Metodología para la presentación del Informe de Seguimiento Técnico Semestral

58. El informe de seguimiento técnico semestral describe los principales resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas previstos, las actividades desarrolladas de

acuerdo con el cronograma establecido en la propuesta e incluye información básica sobre la ejecución del presupuesto.

Alcance y contenido del informe de seguimiento técnico semestral

59. El informe de seguimiento técnico semestral tiene el siguiente contenido:

- *Resumen ejecutivo: Avances logrados en los objetivos y las metas, la metodología en uso y los resultados esperados, destacando los principales cambios ocurridos durante el periodo (máximo 2 páginas).*
- *Logro de los objetivos del proyecto: Indicadores de desempeño y los resultados intermedios o finales.*
- *Progreso en la ejecución del proyecto: Situación respecto la línea de base establecida al comienzo del proyecto.*
- *Articulación de la alianza: Nivel de colaboración de los miembros de la alianza en términos administrativos y técnicos. Como se gestionan los recursos aportados por el Fondo entre las instituciones, celebración de reuniones de coordinación y seguimiento u otras formas de comunicación que permitan intercambios de avances y resultados.*
- *Preparación y discusión del Plan Operativo Anual: Una vez evaluada la situación del proyecto y sus objetivos originales, se discuten posibles modificaciones al Plan Operativo Anual y sus impactos potenciales en el proyecto. El nuevo Plan Operativo se remitirá a la Secretaría Técnica Administrativa 15 días después de la celebración del taller de seguimiento.*
- *Gestión y difusión del conocimiento: Actividades específicas realizadas o programadas para garantizar la difusión del conocimiento generado.*

Informe Técnico Final de Proyecto e Informe Financiero Final

60. Dentro del plazo de dos meses a partir de finalizado el proyecto, los ejecutores deben presentar a la Secretaría Técnica Administrativa un Informe Técnico Final, un informe de seguimiento financiero del último año y la justificación de gastos del 10% remanente. El Informe Técnico Final debe incluir un resumen ejecutivo de aproximadamente 3 páginas y la descripción de los aspectos más relevantes, los principales resultados obtenidos y los impactos esperados. La presentación de estos informes y su aprobación por parte de la Secretaría Técnica Administrativa es condición previa para la realización del último desembolso.

61. Dentro del plazo de dos meses a partir del último desembolso se debe presentar el Informe Financiero Final.

Guía de Elaboración del Informe Final

62. El informe final debe contener los siguientes componentes:

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

- *Resumen ejecutivo: Descripción de los objetivos y metas, la metodología usada y los resultados obtenidos, destacando los principales cambios ocurridos y los impactos logrados durante la ejecución.*
- *Resultados obtenidos: Descripción de los principales resultados obtenidos, y sus impactos esperados, a escala regional en términos económicos, sociales y ambientales. Articulación lograda con los diferentes actores del proceso de innovación.*
- *Publicaciones: Presentación de las principales publicaciones generadas a partir del proyecto, anexando copias de las mismas al informe.*
- *Ejecución del presupuesto: Especificación de los gastos realizados durante el período con base en el presupuesto aprobado, incluyendo la contrapartida.*

Evaluación de Resultados

63. *Los resultados de los proyectos de investigación financiados por el Fondo son evaluados por la Secretaría Técnica Administrativa al final de su período de ejecución, basándose en el informe final presentado y en el grado de cumplimiento de los objetivos. La Secretaría Técnica Administrativa puede hacer visitas a los proyectos y además llevar a cabo una evaluación externa de resultados e impacto. La Secretaría Técnica Administrativa mantendrá una base de datos con los resultados y logros de todos los proyectos que financia, la cual estará disponible en la página de Internet de la Red Alma Mater.*

Evaluación Financiera

64. *Todos los proyectos al terminar su ejecución serán evaluados desde el aspecto financiero y contable por la División Financiera y Contable de la Red Alma Mater a partir de cuyo concepto se procederá a la liquidación del contrato respectivo.*

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

65. *(Modificado mediante acta del 10 de septiembre de 2008 suscrita por el Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones) Todo conocimiento resultante de la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sea utilizado en reuniones técnicas y divulgado (eventos, publicaciones en periódicos, revistas especializadas o documentos), tanto por los ejecutores como por el Fondo Regional de Investigaciones y sus miembros, y el cual requiere protección para posibles solicitudes de patente o reserva de información estratégica, demanda de un acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes y la Secretaría Técnica Administrativa del Fondo, y de estos, con todas las personas que tengan acceso a la información del proyecto.*

66. *(Modificado mediante acta del 10 de septiembre de 2008 suscrita por el Comité Directivo del Fondo Regional de Investigaciones) Pese a que el Fondo se orienta al desarrollo de bienes públicos, algunos proyectos pueden generar resultados factibles de ser apropiados, patentados o comercializados, para ello se aplicará la normatividad nacional vigente. Cuando existan resultados previsibles de esta naturaleza y con el objeto*

REGLAMENTO

FONDO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO ALMA MATER

de evitar la apropiación indebida por terceros, la Secretaría Técnica Administrativa del Fondo Regional podrá solicitar que la institución líder inicie las gestiones pertinentes de apropiación. La Secretaría Técnica Administrativa proporcionará, si fuera necesario, asesoramiento a las instituciones ejecutoras en lo concerniente al establecimiento de cualquier tipo de protección. En caso de que la comercialización de esos resultados apropiables genere beneficios económicos, los beneficios atribuibles al proyecto financiado por el Fondo, estos se distribuirán de la siguiente manera: un tercio será transferido a la Red Alma Mater y los otros dos tercios se distribuirán en porcentajes según acuerdos entre las partes involucradas de la alianza ejecutora.

67. Los costos que demande el establecimiento de la protección por parte de la institución líder de una alianza ejecutora, podrán deducirse del tercio de los beneficios que van a la Red Alma Mater. La Secretaría Técnica- Administrativa del Fondo llevará un registro de lo que se realice en cumplimiento de esta cláusula e informará al Comité Directivo en su reunión anual.

68. Los contratos acordados con los ejecutores establecerán que el ejecutor tomará medidas para que no haya apropiación indebida, o transferencia por cuenta propia y para lucro personal a terceros de los resultados obtenidos, salvo acuerdos escritos en los que se distribuyan los beneficios de acuerdo a lo establecido en la sección anterior.

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

69. Se establecerá en el contrato de ejecución que el incumplimiento total o parcial por parte del ejecutor de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo resultará en la suspensión inmediata de los desembolsos y la devolución de la totalidad de las cantidades percibidas, incluyendo los intereses calculados desde la fecha del primer desembolso.

CONSULTAS

70. Los interesados pueden comunicarse con la Secretaría Técnica Administrativa a través de las siguientes direcciones y teléfonos:

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira (Colombia), el martes, 29 de mayo de 2007.

Fondo Regional de Investigaciones de la Red Alma Mater

Oficina A-320. Edificio Administrativo.

Universidad Tecnológica de Pereira.

Telefax: (6) 3212221 – (6) 3137106

Sector La Julita – Pereira – Colombia

Página web: www.almamater.edu.co

E-mail: info@almamater.edu.co